



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2018-MPM-CH

Chulucanas, 18 de octubre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de octubre de 2018.

VISTO:

El Informe N° 00024-2018-GFCTPI/MPM-CH (29.08.2018); el Proveído S/N de fecha 14 de setiembre del 2018 de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 609-2018-GAJ/MPM-CH (26.09.2018), y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 por el que establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por la Ley N° 27842, 27852 y 27899; se declaró al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades y organizaciones, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado Democrático Descentralizado y al servicio del ciudadano; asimismo se establecen los principios y la base legal para iniciar dicho proceso de modernización, precisando la norma acotada que su ámbito de aplicación es para todas las dependencias de la Administración Pública a nivel Nacional.

Que, es pues, mediante D.S N° 043-2006-PCM, publicado el 26 de Julio del 2006, que se establecieron los criterios técnicos y lineamientos para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), herramienta que permiten a las municipalidades rediseñar convenientemente dicho documento de gestión y la optimización del rendimiento del potencial humano.

Al respecto, con documentos de gestión desfasados o que no respondan a la realidad de la provincia, constituiría una gran limitación logística, de allí que se imponga la necesidad de aprobar una nueva estructura orgánica para ordenar y organizar en mejor forma los recursos humanos y materiales de la Entidad, en orden a hacerla funcional y efectiva, teniendo en cuenta que "el ser humano es el que determina el éxito o el fracaso de una gestión, basada en las relaciones humanas y determinada en la confianza de sus integrantes".

En ese orden de ideas, toda modificación o innovación que se proponga debe responder, única y exclusivamente, a la necesidad de adecuar la gestión municipal de esta comuna, al nuevo marco normativo vigente, el mismo que exige la necesidad de implementar nuevas dependencias municipales, ya sea por mandato normativo expreso o bien como respuesta a las nuevas tendencias y retos que la sociedad y la experiencia nos plantea.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

8. Realizar coordinaciones con entidades gubernamentales y privadas del ámbito regional y nacional a fin de captar donaciones que coadyuven a beneficiar social o económicamente a la Provincia.
9. Preparar mediante boletines y folletos, el resumen de proyectos de la Provincia que deseamos promocionar y socializarlos ante Instituciones Públicas y Privadas que puedan apoyarnos en la realización de la misma.
10. Definir en coordinación con la Alta Dirección, el portafolio de proyectos a gestionar bajo las diferentes modalidades de inversión pública y privada.
11. Coordinar con empresas ubicadas en la provincia a fin de poder gestionar obras sociales, que beneficien a las comunidades donde se ubiquen sus inversiones, vía certificados de donación.
12. Concertar con el sector privado la orientación de la inversión pública necesaria para la promoción de la inversión privada.
13. Promover el desarrollo empresarial de los pequeños y medianos productores organizados para que puedan acceder a diferentes fuentes y fondos de financiamiento.
14. Promover la búsqueda de mercados internos y externos para el destino de bienes y servicios producidos en la Provincia.
15. Promover alianzas y acuerdos para captar recursos para las instituciones públicas, con la finalidad de promover la investigación en sus diferentes especialidades.
16. Otras funciones que le asigne el Gerente Municipal.

ARTICULO 69°.- La Gerencia de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión, mantiene interrelación con la Gerencia Municipal y demás órganos y unidades orgánicas a través de los diferentes Sistemas Administrativos involucrados en procura del desarrollo socio-económico de la Provincia. La Gerencia de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión, mantiene interrelación externa con Pro inversión, Ministerios, Organismos Multilaterales de Financiamiento, ONGs y Entidades Financieras Públicas y Privadas.

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON-CHULUCANAS
My. PNP. (r) José P. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL



**MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DE LA GERENCIA DE COOPERACION TECNICA Y PROMOCION DE LA INVERSION**



ARTICULO 66°.- La Gerencia de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión es un órgano de asesoramiento de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, encargada de planificar, programar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades de búsqueda de recursos financieros a corto, mediano y largo plazo a través de la cooperación técnica nacional e internacional y de promover la incorporación de inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en activos, proyectos y empresas del estado y demás actividades estatales, en base a iniciativas públicas y privadas en el ámbito provincial.



ARTICULO 67°.- La Gerencia está a cargo de un Funcionario de Confianza con categoría de Gerente, que depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.



ARTICULO 68°.- Son funciones de la Gerencia de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión las siguientes:



1. Participar en la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Regional y aplicar lo que corresponden materia de su implementación.
2. Formular el Programa anual de Cooperación Técnica y Financiera de la Provincia en armonía con los objetivos como metas y políticas del desarrollo provincial.
3. Mantener coordinación con la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y otras Instituciones relacionadas con la Cooperación Internacional.
4. Gestionar ante los entes cooperantes, que operan en el Perú, proyectos que puedan beneficiar económico y socialmente a la población de la provincia, realizando el monitoreo de las actividades que se ejecuten bajo esa modalidad.
5. Efectuar estudios de análisis financieros del mercado, que conlleven al financiamiento de sus necesidades a través de la colocación de capitales y/o emisión de bonos de acuerdo con las normas y políticas del mercado bursátil, previa elección de una Calificadora de Riesgo acreditada.
6. Efectuar las acciones que conlleven a lograr la Certificación de Riesgo, ante organismos multilaterales para lograr financiamiento internacional para la ejecución de proyectos estratégicos de la Provincia.
7. Difundir y capacitar sobre normas vigentes de la Cooperación Internacional entre las instituciones públicas y los Organismos No gubernamentales que operan en la Provincia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, conforme al Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la referida Ley.

Que, con Informe N° 00024-2018-GFCTPI/MPM-CH (29.08.2018), el Gerente de Finanzas, Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión; alcanza la propuesta para la modificación del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), de la Gerencia de Finanzas, Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión; con el levantamiento de observaciones efectuadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; para poder gestionar los requerimientos financieros de la Municipalidad a través de la colocación de capitales y/o bonos; contando con la conformidad por parte de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, según Proveído S/N de fecha 14 de setiembre del 2018 (inserto en el Informe N° 00024-2018-GFCTPI/MPM-CH; así como la opinión favorable por aporte de la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 609-2018-GAJ/MPM-CH (26.09.2018),

En consecuencia estando a los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Art. 9 de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades contando con el voto en MAYORIA de los señores Regidores se aprueba la siguiente norma autoritativa:



ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2013-MPM-CH, QUE APROBÓ EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL BÁSICO, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2013-MPM-CH, QUE APROBÓ EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL BÁSICO, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS, en lo correspondiente a la GERENCIA DE FINANZAS, COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN (Artículos 66°, 67°, 68, 69°), quedando redactado conforme al anexo que forma parte de la presente.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el modo y forma de ley, asimismo, encárguese a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la referida Ordenanza Municipal en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- DESE cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional; Gerencia de Finanzas, Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión; Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL